



Municipalidad Distrital
POCOLLY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2023-GM-MDP/T.

Pocolly, 23 JUN 2023

VISTOS:

Memorando N° 031-2023-SGSIL-GM-MDP/TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 686-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 556-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 703-2023-GAF/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 308-2023-GM-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 349-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolly, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, se delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolly, (...). Asimismo, el numeral 7) de delegación de funciones, señala que es función del Gerente Municipal "Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de oficina, Sub Gerentes, Unidades, Administradores, Residente e Inspector de Obra (...)."

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en su inciso 6) del artículo 1° establece que: "La Entidad contara con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolly", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolly.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolly", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiados y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-MDP/T, de fecha 10 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Mantenimiento denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLY - TACNA", por el monto total de S/. 864,993.75 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 019-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE S/N (PROYECCIÓN CALLE N° 06) Y AVENIDA S/N (PROYECCIÓN AV. ARTESANAL "E") DEL DISTRITO DE POCOLLY - TACNA - TACNA", por el monto total de S/. 438,994.06 soles (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 001-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 10 de enero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de los Sardineles de la Berma Central en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Basadre y Forero hasta la Av. Vilauta, del Distrito de Pocolly - Tacna", por el monto total de S/. 216,246.77 (Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 77/100 sole), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, (...).





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2023-GM-MDP/T.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 021-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2023, se aprueba la Modificación N° 01 - Adicional por Partidas Nuevas sin Incremento Presupuestal de la Obra "Plan de Mantenimiento de los Sardineles de la Berma Central en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Basadre y Forero hasta la Av. Vilauta, del Distrito de Pocolay - Tacna", por el monto total de S/. 216,246.77 (Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 77/100 soles).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 101-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2537134, con un costo total de inversión de S/. 1,242,785.90 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ocho y Cinco con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 115 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 015-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprueba la Modificación N° 01 al Expediente Técnico - Deductivo N° 01 (Menores Metrados) por el monto de S/. 264,801.92 y Adicional N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/. 525,295.83, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2537134, (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 027-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2023, se aprueba la Modificación N° 02 al Expediente Técnico - Adicional N° 02 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Precio e Incurcencia de Gasto - Por Mayores Gastos Generales) por el monto de S/. 288,103.46 soles (Doscientos Ocho y Ocho Mil Ciento Tres con 46/100 soles), de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2537134, (...).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2023-GM-MDP/T, de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas, Ornatos del Distrito de Pocolay - Tacna", por el monto total de S/. 373,433.56 soles (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, (...).

Que, con Memorando N° 031-2023-SGSIL-GM-MDP/TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica a la **ARQ. GINA YOELY RAMOS MAMANI**, que en adición a sus funciones de Inspector de Obra, se le encargará la inspección de los siguientes proyectos:

- "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE S/N (PROYECCIÓN CALLE N° 06) Y AVENIDA S/N (PROYECCIÓN AV. ARTESANAL "E") DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES DE LA BERMA CENTRAL EN LA AVENIDA CELESTINO VARGAS TRAMO AV. BASADRE Y FORERO HASTA LA AV. VILAUTA, DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".
- Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. CELESTINO VARGAS TRAMO AV. HERMANOS REYNOSO HASTA LA AV. VILAUTA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PLAZAS, ORNATOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".

Que, con Informe N° 686-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la propuesta del profesional Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, con CAP N° 12297, para el cargo de Inspector de los siguientes proyectos: (...). Asimismo, solicita que dicha propuesta, sea evaluada y aprobada mediante las instancias correspondientes, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 19 de mayo del presente año fiscal, cuya ejecución se realizará bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 556-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención al documento de la referencia; emite opinión favorable, concluyendo que la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, si cumple con el perfil profesional para ser designada como Inspector de Obra (...); Por lo que señala que se remita el presente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de que proceda a proyectar la resolución de encargatura que corresponda.

Que, con Informe N° 703-2023-GAF/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, y en atención al documento de la referencia; deriva el presente a la Gerencia Municipal, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y facultades administrativas.

Que, con Memorando N° 308-2023-GM-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, y en atención a los documentos de la referencia; solicita la emisión del acto administrativo, a fin de designar con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023, a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, como ENCARGADA de inspeccionar los proyectos señalados precedentemente.

Que, con Informe N° 349-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que en mérito a los antecedentes antes expuestos, y al Informe N° 556-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que concluye que la Arq. GINA YOELY RAMOS





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2023-GM-MDP/T.

MAMANI, si cumple con el perfil profesional para ser designada como Inspector de Obra (...); es de opinión que es viable la emisión del acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto *Uf Supra*, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta factible que se proceda a **ENCARGAR** en forma excepcional, en adición a sus funciones de Inspector de Obra, y con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023, a la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, realice la función de inspeccionar los Proyectos señalados precedentemente. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en forma excepcional, en adición a sus funciones de Inspector de Obra, y con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023, a la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, para que realice la función de INSPECTOR de los siguientes proyectos:

- "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN CALLE S/N (PROYECCIÓN CALLE N° 06) Y AVENIDA S/N (PROYECCIÓN AV. ARTESANAL "E") DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SARDINELES DE LA BERMA CENTRAL EN LA AVENIDA CELESTINO VARGAS TRAMO AV. BASADRE Y FORERO HASTA LA AV. VILAUTA, DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".
- Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. CELESTINO VARGAS TRAMO AV. HERMANOS REYNOSO HASTA LA AV. VILAUTA, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Plan de Trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PLAZAS, ORNATOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGSIL
CAJ
SGRRHH
EFTIC
Interesados

wo: 23522